



*[Firma]*  
Carlos VEJADA Meza  
Almirante  
Comandante General de la Marina

*[Firma]*  
Capitán de Corbeta CJ  
Gisella ZEVALLOS Garavaglia  
Jefe de la Unidad de Resoluciones  
MINISTERIO DE DEFENSA

# Resolución Suprema

333-2014-  
No. \_\_\_\_\_ DE / MGP

Lima, 12 de julio de 2014

Visto, el Acta N° 006-2014 de fecha 12 de marzo de 2014, mediante el cual, el Consejo de las Condecoraciones "ORDEN GRAN ALMIRANTE GRAU" y "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL", determinó la procedencia de otorgamiento de las Condecoraciones "ORDEN GRAN ALMIRANTE GRAU" y "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL" en el grado de "GRAN CRUZ" - Distintivo Blanco, a los señores Vicealmirantes ascendidos con fecha 1 de enero de 2014;

## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 015-69-MA, de fecha 13 de agosto de 1969, modificado por Decreto Supremo N° 003-2010-DE, de fecha 29 de marzo de 2010, se creó la Condecoración "ORDEN GRAN ALMIRANTE GRAU", cuyo Reglamento (REOGAG-11101), fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0789-78-MA/CG, del 18 de agosto de 1978 y actualizado con Resolución Ministerial N° 1165-2004-DE/MGP, del 9 de noviembre de 2004;

Que, mediante Ley N° 10678, se creó la Condecoración "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL", cuyo Reglamento (REOCPMENA-11102) fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0811-84-MA/CG del 19 de junio de 1984 y actualizado con Resolución Ministerial N° 1164-2004-DE/MGP del 9 de noviembre de 2004;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Condecoración de la "ORDEN GRAN ALMIRANTE GRAU" (REOGAG-11101) y Reglamento de la Condecoración de la "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL" (REOCPMENA-11102), establecen que la Condecoración "ORDEN GRAN ALMIRANTE GRAU" y la Condecoración "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL" se otorgará al Personal militar, policial y civil nacional o extranjero a propuesta de las autoridades indicadas en el artículo 602° de los citados Reglamentos, con la aprobación del Consejo de la Condecoración;

Que, el artículo 406° del Reglamento de la Condecoración de la "ORDEN GRAN ALMIRANTE GRAU" (REOGAG-11101), establece que la Condecoración "ORDEN GRAN ALMIRANTE GRAU", se otorgará en el grado de "GRAN CRUZ", a los Oficiales Almirantes en mérito a la calidad de sus servicios prestados a la Marina al ascender al grado de Vicealmirante;

*Carlos Tejada Mera*  
Carlos TEJADA Mera  
Comandante General de la Marina  
Almirante

Que, el artículo 417° del Reglamento de la Condecoración de la "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL" (REOCPMENA-11102), establece que la Condecoración "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL" se otorgará al Personal de la Marina de Guerra del Perú, en el grado de "GRAN CRUZ", por la causal "Alto Grado Naval", al ascender al grado de Vicealmirante;

Que, los señores Oficiales Almirantes se encuentran comprendidos dentro de los supuestos previstos en los considerandos precedentes;



Estando a lo recomendado por el Consejo de la Condecoración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar las Condecoraciones "ORDEN GRAN ALMIRANTE GRAU" y "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL" en el grado de "GRAN CRUZ" – Distintivo Blanco, por la causal "Alto Grado Naval" a los siguientes Vicealmirantes:



Vicealmirante	Gonzalo Nicolás RÍOS Polastrí	CIP. 00766823
Vicealmirante	Víctor Emanuel POMAR Calderón	CIP. 00773852

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Suprema, será refrendada por el Ministro de Defensa.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*[Handwritten signature]*

GI LANTA LINDA TASSO  
Ministro de Defensa

*[Handwritten signature]*

PIEDRA CATERIANO DELIDO  
Ministro de Defensa

*[Handwritten signature]*

MILTON VON NESSE LA SERNA  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Encargado del Despacho del Ministerio de Defensa

